



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Azángaro, 21 de mayo de 2025

OFICIO N° 596 – 2025-ME-DRE PUNO/UGEL-A-DIR.

SEÑOR : DIRECTORES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL
INICIAL ESCOLARIZADO Y NO ESCOLARIZADO (PRONOEI)
PRIMARIA, SECUNDARIA - JEC Y ESPECIAL

AZÁNGARO.-

ASUNTO : Difusión y aplicación de la Norma de Congestión del Servicio
Alimentario Escolar aprobado por RVM N° 030 - 2024-MINEDU y
responsabilidades de las Instancias Descentralizadas y Comités de
Alimentación Escolar (CAE).

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° 00012-2025-MINEDU/VMGI-DIGC
OFICIO N° 2128-2025-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención a los documentos de referencia sobre **Difusión, implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicha norma, en el marco de la implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA.**

Razón por el que, se les solicita garantizar el cumplimiento estricto de sus funciones conforme al marco normativo RVM N° 030-2024-MINEDU, del mismo modo invoco a los comités de Alimentación Escolar (CAE), cumplimiento de sus responsabilidades.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



Prof. Nestor Villasante Paredes
DIRECTOR
UGEL AZÁNGARO



Puno, 16 MAY 2025

OFICIO N° 2128 -2025-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP

- SEÑOR** : **DIRECTORES DE LAS UGEL:**
AZÁNGARO, CARABAYA, CHUCUITO, CRUCERO, EL COLLAO,
HUANCANÉ, LAMPA, MELGAR, MOHO, PUNO, SAN ANTONIO DE
PUTINA, SAN ROMÁN, SANDIA Y YUNGUYO.
- ASUNTO** : Difusión y aplicación de la norma de Cogestión del Servicio Alimentario
Escolar aprobado por RVM N° 030-2024- MINEDU y responsabilidades
de las Instancias Descentralizadas y Comités de Alimentación Escolar
(CAE).
- REFERENCIA** : OFICIO MULTIPLE N° 00012-2025-MINEDU/VMGI-DIGC.
Expediente N° 4972- 2025.

Por medio del presente es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo y al mismo tiempo poner en su conocimiento que, de acuerdo al documento de referencia, se solicita la difusión, implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la RVM N° 030-02024-MINEDU, en el marco de la implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.

En tal sentido, se solicita garantizar el cumplimiento estricto de sus funciones conforme al marco normativo citado y, del mismo modo invoquen a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) cumplir con sus responsabilidades, en el marco de una gestión participativa, transparente y orientada al bienestar de las y los estudiantes, garantizando el derecho a una alimentación segura, saludable y oportuna para nuestras niñas, niños y adolescentes, como parte integral del derecho a la educación.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 9 de abril de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00012-2025-MINEDU/VMGI-DIGC

Señores:

**GERENCIAS REGIONAL DE EDUCACIÓN (GRE)
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN (DRE)
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)**



Presente. -

Asunto: DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR APROBADA POR RVM N° 030-2024-MINEDU Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS Y COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE).

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 030-2024-MINEDU, que aprueba la "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial", solicitar la difusión, implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicha norma, en el marco de la implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (anteriormente Qali Warma).

Cabe señalar que la mencionada norma desarrolla la estrategia de cogestión basada en la corresponsabilidad, la participación activa de la comunidad educativa, el enfoque territorial y la promoción de la alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes. Asimismo, establece de manera específica las funciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE), así como las responsabilidades de las Direcciones Regionales de Educación (DRE), Gerencias Regionales de Educación (GRE), Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Instituciones Educativas (I.E.E.) y Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI).

En tal sentido, se exhorta a las instancias de gestión educativa descentralizada (GRE/DRE y UGEL) a garantizar el cumplimiento estricto de sus funciones conforme al marco normativo citado y, del mismo modo, invoquen a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) a cumplir cabalmente con sus responsabilidades, en el marco de una gestión participativa, transparente y orientada al bienestar de las y los estudiantes que se señalan a continuación:

- **Funciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE)**
 - a. Asegurar el uso adecuado de materiales educativos proporcionados por el PNAEQW para la correcta prestación del servicio alimentario.

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-0403532 CLAVE: F42547

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-



18 ABR 2025



PERÚ

Ministerio
de Educación

Desarrollo
Vice ministerio de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

- b. Promover la gestión adecuada de residuos sólidos generados por el servicio alimentario, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
 - c. Brindar condiciones para la vigilancia social, facilitando la participación activa de la comunidad educativa, conforme al protocolo aprobado por el PNAEQW.
 - d. Participar activamente en procesos de capacitación, asistencia técnica y actividades formativas organizadas por el PNAEQW, de acuerdo con la modalidad y tipo de institución educativa.
 - e. Fomentar hábitos saludables en la comunidad educativa, como el lavado de manos antes de consumir alimentos y el cepillado de dientes después.
 - f. Incorporar a las brigadas escolares en actividades educativas relacionadas con alimentación saludable, higiene y actividad física, según el contexto y los instrumentos de gestión de la IE.
 - g. Difundir los canales de atención ciudadana del PNAEQW, colocando en un lugar visible el afiche con la línea gratuita para reportar irregularidades.
 - h. Reportar de forma inmediata cualquier incidente que afecte la prestación del servicio alimentario a través de los canales oficiales del PNAEQW.
 - i. Informar a las familias de la comunidad educativa, una vez resuelto un incidente, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.
- **De las Direcciones Regionales de Educación (DRE)/Gerencias Regionales de Educación (GRE):**
- a. Orientar, difundir y promover la implementación del marco normativo vigente que regula el servicio alimentario escolar, asegurando su adecuado conocimiento por parte de las UGEL de su ámbito, conforme a los principios de legalidad, transparencia y corresponsabilidad.
 - b. Brindar acompañamiento técnico, monitoreo y supervisión a las UGEL de su jurisdicción respecto del cumplimiento de sus funciones en el marco de la normativa aplicable al servicio alimentario escolar, debiendo asegurar la articulación efectiva entre los niveles regional y local.
- **De las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL):**
- a. Orientar, difundir y promover la implementación de la normativa aplicable al servicio alimentario escolar del PNAEQW en las instituciones educativas (II.EE.) y PRONOEI bajo su jurisdicción, garantizando que los actores educativos comprendan y apliquen adecuadamente las disposiciones establecidas.
 - b. Acompañar, monitorear y supervisar a las II.EE. y PRONOEI en el cumplimiento de sus responsabilidades, fortaleciendo su gestión y asegurando

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-0403532

CLAVE: F42547

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

condiciones adecuadas para la prestación del servicio alimentario, en concordancia con los estándares establecidos por el PNAEQW.

- c. Disponer e implementar acciones preventivas y correctivas frente a posibles ofrecimientos, dádivas o presuntos actos de corrupción vinculados al accionar de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las IJ.EE. y PRONOEI, en el marco de sus competencias y en coordinación con las instancias pertinentes. Para ello, deberán activar los procedimientos internos establecidos para el tratamiento de presuntas irregularidades, en salvaguarda del interés público y de la integridad del servicio.

- **De las Instituciones Educativas (IJ.EE.) y PRONOEI:**

- a. Cumplir con las disposiciones emitidas por los niveles nacional, regional y local en materia de prestación del servicio alimentario escolar, en estricto respeto al marco normativo vigente y conforme a los principios de participación, corresponsabilidad y enfoque territorial.

Expreso a ustedes el agradecimiento institucional por su compromiso permanente con la garantía del derecho a una alimentación segura, saludable y oportuna para nuestras niñas, niños y adolescentes, como parte integral del derecho a la educación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ

Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

(ICONTRERAST)



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20131370998 hard

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD DE LA GESTIÓN ESCOLAR - DIGC MINEDU

En señal de conformidad

2025/04/09 11:58:32

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-0403532

CLAVE: F42547

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-

